

viembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado los niños y las niñas, así como los maternas, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose; asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

3.º Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se concede, en la Delegación Administrativa de Educación de La Coruña o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no estatal del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 29 de marzo de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no estatal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Plásticos Andaluz, S. A.» (PLAXSA), para la ampliación de su industria de fabricación de artículos de materias plásticas, de Madrid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Plásticos Andaluz, S. A.» (PLAXSA), en solicitud de autorización para la ampliación de su industria de fabricación de artículos de materias plásticas de Madrid, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Plásticos Andaluz, S. A.» (PLAXSA), para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma costumbreada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

Tercera. Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

Cuarta. Se recabará la conformidad de esta Dirección General para la escritura de ampliación de capital.

Quinta. La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que

deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Región Aérea de Levante por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación a las fincas que se citan.

El Jefe de Propiedades de la Región Aérea de Levante.

Hago saber Que para llevar a efecto la expropiación forzosa de unos terrenos para la construcción de polvorines tipo Igloo, en Chinchilla (Albacete) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939 y el apartado segundo y tercero del artículo 52 del capítulo IV de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado, número 351»), se convoca para el día 20 del corriente mes de julio, a las dieciséis horas (cuatro de la tarde), en el Ayuntamiento de Chinchilla, sin perjuicio de desplazarse desde allí a las fincas afectadas, para proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación a los propietarios o titulares de cualquier derecho afectados por este expediente según relación que a continuación se detalla, los cuales podrán acudir a dicho acto acompañados de Notario y Perito a sus expensas y podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la referida Ley de 7 de octubre de 1939.

Relación que se cita

Número parcela	Nombre del propietario	Extensión superficial a expropiar
		m'
1	Dimas Cuerda Losa	5.545,00
2	Dimas Cuerda Losa	20.400,00
3	Dolores Amores López de Haro ...	93.235,00
4	Pilar Amores López de Haro	600,00
6	Pilar Amores López de Haro	1.500,00
6	Dolores Amores López de Haro ...	1.700,00

Valencia, 2 de julio de 1962.—El Comandante Jefe de Propiedades R. A. L. Serafín Gómez Villalba.—3.208.

RESOLUCION de la Junta Económica de la Región Aérea Central del Servicio de Obras por la que se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras «Adosado al hangar de la Escuela de Helicópteros de Cuatro Vientos».

Se anuncia subasta pública para la ejecución de la obra «Adosado al hangar de la Escuela de Helicópteros de Cuatro Vientos», por un importe de un millón quinientas sesenta y tres mil trescientas sesenta y nueve con setenta y cuatro pesetas (1.563.369,74 ptas.), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial 2,5 por 100 de administración y 0,50 por 100 para conservación de la obra, durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de treinta y una mil doscientas sesenta y siete con treinta y nueve pesetas (31.267,39 ptas.). Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, segunda planta, todos los días laborables de nueve a dos menos cuarto.